

ORDENANZA MUNICIPAL 094/00

Lic. Fidel Herrera Rellini
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, nuestra ciudad es reconocida como un centro de cultura e intelectualidad cobijando en su seno a algunas de las instituciones y personalidades prominentes a nivel Nacional, siendo una de ellas la “Fundación Cultural La Plata”.

Que, la “Fundación Cultural La Plata” se ha constituido en un pilar fundamental de fomento y el desarrollo de las actividades culturales en nuestra ciudad debiendo merecer el reconocimiento debido por parte de las autoridades locales y departamentales.

Que, es atribución del Gobierno Municipal promover la participación de las fundaciones y otras entidades sin fines de lucro en actividades de interés público, al tenor del Art. 8.1.4 de la Ley de Municipalidades.

Que, es atribución de la Comisión Social del H. Concejo Municipal velar porque se haga un reconocimiento a las entidades y personas de la ciudad que merezcan una distinción por sus servicios a la misma.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital del Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º Otorgar el presente Diploma de Honor a la “FUNDACION CULTURAL LA PLATA” por la fecunda labor en beneficio de la cultura que cumple en nuestra ciudad.

Art. 2º La entrega del Título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día miércoles 13 de diciembre de dos mil años, a Hrs. 11:30 , en el Salón Rojo del Palacios Consistorial.

Art. 3º El Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los once días del mes de diciembre del año dos mil.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los trece días del mes de diciembre de dos mil.

Lic. Fidel Herrera Rellini
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

Copias Strías (5)
Arch
/cpr.Exp 2116